COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 840/2021 /
NUEVA TOLTEN, 16 JUN. 2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La Necesidad de incluir servicios, concesiones y permisos nuevos en la actual ordenanza de la comuna de Toltén.
- El acuerdo de Concejo Municipal de esta comuna, que aprobó la inclusión de servicios y actualización de valores, como el texto refundido de la ordenanza local vigente, en su reunión ordinaria Nº 57/2018, efectuada el 25 de junio de 2018, lo que esta certificado por el secretario Municipal, en el certificado Nº 128/2018, del once de julio de 2018.
- Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 720/2018 de fecha 17 de lulio de 2018.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 233/2019 de fecha 14 de marzo 2019, que aprueba modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, conforme a certificado N° 31/2019 del secretario Municipal con acuerdo de concejo en reunión Ordinaria ° 81/2019.
- Lo dispuesto en la ley de Rentas Municipales, referente a la Dictación y publicación de Ordenanzas Locales.
- La ley Nº 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.
- D.F.L. Núm. 850 de fecha 12 de septiembre de 1997.
- Ley General de urbanismo y construcción, articulo 20.-
- Código de Aguas D.F.L N° 1.122 de fecha 13 de agosto de 1981 y sus modificaciones.
- Ley de rentas Municipales DL 3.063/1979, articulo 42, numero 3.
- Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 36º.
- Certificado del secretario Municipal Nº 46/2021 de fecha 8 días del mes de junio 2021 y certificado Nº 48/2021 de fecha 15 de junio 2021.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el artículo 44 puntos 9.- y 10.- de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, para actualizar los valores de certificados y multas indicadas en dicho artículo.

- La necesidad de modificar el artículo 45 punto 1.- de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, con el objetivo de establecer mecanismos de sanciones y de fiscalización a las personas o empresas que se dedican a la Extracción de áridos, esto desde Cauces y Álveos de cursos Naturales de Agua que constituyen Bienes Nacionales de Uso Público y en Pozos Lastreros de Propiedad Particular en la comuna de Toltén.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en los artículos 44 puntos 9.- y 10.- y articulo 45 punto 1.-, conforme al acuerdo de concejo Municipal en Reunión Extraordinaria Nº 163/2021, de fecha 07 de junio de 2021 y Reunión Extraordinaria Nº 164/2021 de fecha 14 de junio de 2021, modificación que entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

2. **PUBLÍQUESE**, en la página web de la Municipalidad de Toltén, http://www.tolten.cl, la modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en los artículos 44 puntos 9.- y 10.- y articulo 45 punto 1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTEN

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

MARLIS BRAVO BELTRAN
ALCALDE (S)

MBB/RNS/AFS.
DISTRIBUCIÓN://.
- *Dirección de Control Municipal.*
- *SECPLAN.*
- *Dirección de obras.*
- *Jefe de Gestión.*
- *Unidad de Adquisiciones.*
- *Dirección de administración y Finanzas.*
- *Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.*
- *Departamento de Salud Municipal.*
- *Transparencia (Fabián Navarrete).*
- *Secretario Municipal*
- *Juzgado de Policía Local*
- *Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.*

DERECHOS RELATIVOS A CONCESIONES O PERMISOS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION

ARTICULO 44: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la Urbanización y Construcción, pagarán los siguientes derechos Municipales:

1.- Subdivisiones y loteos	2,0% del avalúo fiscal del terreno.
2.- Obra nueva y ampliación	1,5% del presupuesto.
3.- Alteraciones, reparaciones, Obras Menores y provisorias	1,0% del presupuesto.
4.- Planos Tipo autorizados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	1,0% del presupuesto.
5.- Reconstrucción	1,0% del presupuesto.
6.- Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto.
7.- Demoliciones	0.5% del presupuesto.
8.- Aprobación de planos para venta por pisos	14% de la UTM.
9.- Certificados de número, línea, recepción, antigüedad, ruralidad, informaciones previas, etc	1 Cuota de ahorro CORVI, a excepción de los informes que pueda emitir el Director de obras lo que no tendrán costo alguno.
10.- Multas por construir sin permiso de edificación	1UTM a 100UTM, lo que será determinado por el Juez de Policía Local.
11.- Cambio de destino de la edificación	½ UTM HASTA 50M2. 1 UTM HASTA 100M2. 11/2 UTM SOBRE 100M2.

Las edificaciones fiscales y de sus organismos descentralizados pagarán igualmente estos derechos municipales.

DERECHOS RELATIVOS A
EXTRACCION DE ARIDOS, MULTAS Y SUS REQUISITOS

ARTÍCULO 45: Toda la extracción de áridos de Bienes Nacionales de uso público o de propiedad deberán contar con la autorización de la Municipalidad de Toltén y pagarán los siguientes derechos Municipales:

1.- Por extracción de áridos, arena, ripio u otro material desde Bienes Nacionales de uso público o desde pozos de propiedad particular, por metro cúbico	0,02 U.T.M

Podrán quedar exentas de pago las solicitudes de extracción de áridos que se acojan al artículo Nº 98 Decreto con Fuerza de Ley N° 850, indicando que no se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas, esto siempre y cuando, la destinación de árido extraído sea certificada por la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Publicas.

Antecedentes que deben ser presentados en la Solicitud de extracción de áridos:

- Carta de Solicitud Dirigida al Alcalde o Director de obras, individualizando los datos del solicitante, datos de la propiedad en donde se realizara la extracción y cantidad a extraer.

- Contrato de arriendo de extracción de áridos entre el propietario del predio y el comprador.

- Copia Dominio Vigente del título de dominio del terreno.

- Certificado de Avalúo Fiscal del terreno.

- Plan de manejo de extracción de áridos, firmado en original por un Ingeniero ambiental o profesión afín.

- Plano que grafique la zona de extracción de áridos dentro del predio y plano de ubicación de terreno respecto al Sector.

- Pertinencia del SEA, en caso de que el Alcalde o Director de obras lo solicite.

- Aprobación de la extracción por parte de la DOH en caso de ser extracción en rivera de rio o cauce Natural.

- Declaración jurada Simple, en donde el solicitante se comprometa a mantener los caminos del sector de extracción en buenas condiciones, sean estos públicos o privados.

*El Director de Obras Podrá solicitar mayor información en caso de que lo estime conveniente.

*Contando con los antecedentes antes indicados, el Director de obras u otra funcionario municipal con responsabilidad administrativa, podrá autorizar o rechazar la extracción y proceder al pago de los derechos Municipales, según corresponda.

Multas y sanciones por extracción de áridos sin autorización y sin pagar de derechos Municipales:

1.- Por realizar extracción de áridos sin autorización 10 UTM y cierre del Pozo.
Esto sin importar de otras sanciones que pueda realizar la DGA a través del código de aguas.
2.- Por no acatar las exigencias de la Municipalidad o de algún organismo público y por no respetar lo señalado en la presente ordenanza será de 5 UTM, esto durante el proceso de extracción con autorización, pudiendo ser causal suficiente para el cierre del pozo en caso de estimarse necesario.

Las sanciones se aplicaran al propietario del inmueble o a la persona u empresa que sea sorprendida extrayendo árido sin autorización, esto sea desde pozo lastre, rivera de rio o cualquier cauce natural, tanto en terreno público o privado.

Forma de notificación:

La notificación de las faltas antes indicadas serán denunciadas por el inspector Municipal o por el Director de obras de forma Directa al Juzgado de Policía local de la comuna de Toltén, en donde se aplicaran las multas y sanciones dictadas en la presente ordenanza.

ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

CERTIFICADO Nº : 46/2021 /

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe, viene en certifica qué :

El Honorable Concejo de la Comuna de Toltén, en su reunión Extraordinaria Nº 163 /2021 efectuada el día Lunes 07 de junio del año 2021, Presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna de Toltén Don Guillermo Soto Mártinez, con la asistencia del Sres. Concejales; Don Aner Bello Ulloa, Don Osvaldo Silva Cárdenas, Don Hernán Machuca Vallejos, Don Luis Leonel Ávila Muñoz, Sra. Gloria Padilla Fernández y Don Rubén Ramos Quezada, acordó por la unanimidad de sus integrantes, aprobar la siguiente modificacióna la Ordenanza Municipal, Art. 44 en sus Nº 9 y 10 y Art. 45, como los requisitos para otorgar permiso de extracción de árdios.

DERECHOS RELATIVOS A CONCESIONES O PERMISOS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION

ARTICULO 44: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la Urbanización y Construcción, pagarán los siguientes derechos Municipales:

1.- Subdivisiones y loteos	2,0% del avalúo fiscal del terreno.
2.- Obra nueva y ampliación	1,5% del presupuesto.
3.- Alteraciones, reparaciones, Obras Menores y provisorias	1,0% del presupuesto.
4.- Planos Tipo autorizados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	1,0% del presupuesto.
5.- Reconstrucción	1,0% del presupuesto.
6.- Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto.
7.- Demoliciones	0.5% del presupuesto.
8.- Aprobación de planos para venta por pisos	14% de la UTM.
9.- Certificados de número, línea, recepción, antigüedad, ruralidad, informaciones previas, etc	$1.500, a excepción del certificado de vivienda social, el cual no tendrá costo alguno, al igual que los informes que pueda emitir el Director de obras.
10.- Multas por construir sin permiso de edificación	1UTM a 100UTM, lo que será determinado por el Juez de Policía Local.
11.- Cambio de destino de la edificación	½ UTM HASTA 50M2. 1 UTM HASTA 100M2. 11/2 UTM SOBRE 100M2.

Las edificaciones fiscales y de sus organismos descentralizados pagarán igualmente estos derechos municipales.

DERECHOS RELATIVOS A EXTRACCION DE ARIDOS, MULTAS Y SUS REQUISITOS

ARTÍCULO 45: Toda la extracción de áridos de Bienes Nacionales de uso público o de propiedad deberán contar con la autorización de la Municipalidad de Toltén y pagarán los siguientes derechos Municipales:

1.- Por extracción de áridos, arena, ripio u otro material desde Bienes Nacionales de uso público o desde pozos de propiedad particular, por metro cúbico	0,02 U.T.M

Podrán quedar exentas de pago las solicitudes de extracción de áridos que se acojan al artículo N° 98 Decreto con Fuerza de Ley N° 850, indicando que no se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas, esto siempre y cuando, la destinación de árido extraído sea certificada por la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Publicas.

Antecedentes que deben ser presentados en la Solicitud de extracción de áridos:

- Carta de Solicitud Dirigida al Alcalde o Director de obras, individualizando los datos del solicitante, datos de la propiedad en donde se realizara la extracción y cantidad a extraer.

- Contrato de arriendo de extracción de áridos entre el propietario del predio y el comprador.

- Copia Dominio Vigente del título de dominio del terreno.

- Certificado de Avalúo Fiscal del terreno.

- Plan de manejo de extracción de áridos, firmado en original por un Ingeniero ambiental o profesión afín.

- Plano que grafique la zona de extracción de áridos dentro del predio y plano de ubicación de terreno respecto al Sector.

- Pertinencia del SEA, en caso de que el Alcalde o Director de obras lo solicite.

- Aprobación de la extracción por parte de la DOH en caso de ser extracción en rivera de rio o cauce Natural.

- Declaración jurada Simple, en donde el solicitante se comprometa a mantener los caminos del sector de extracción en buenas condiciones, sean estos públicos o privados.

*El Director de Obras Podrá solicitar mayor información en caso de que lo estime conveniente.

*Contando con los antecedentes antes indicados, el Director de obras u otra funcionario municipal con responsabilidad administrativa, podrá autorizar o rechazar la extracción y proceder al pago de los derechos Municipales, según corresponda.

Multas y sanciones por extracción de áridos sin autorización y sin pagar de derechos Municipales:

1.- Por realizar extracción de áridos sin autorización 10 UTM y cierre del Pozo.
Esto sin importar de otras sanciones que pueda realizar la DGA a través del código de aguas.
2.- Por no acatar las exigencias de la Municipalidad o de algún organismo público y por no respetar lo señalado en la presente ordenanza será de 5 UTM, esto durante el proceso de extracción con autorización, pudiendo ser causal suficiente para el cierre del pozo en caso de estimarse necesario.

Las sanciones se aplicaran al propietario del inmueble o a la persona u empresa que sea sorprendida extrayendo árido sin autorización, esto sea desde pozo lastre, rivera de rio o cualquier cauce natural, tanto en terreno público o privado.

Forma de notificación:

La notificación de las faltas antes indicadas serán denunciadas por el inspector Municipal o por el Director de obras de forma Directa al Juzgado de Policía local de la comuna de Toltén, en donde se aplicaran las multas y sanciones dictadas en la presente ordenanza.

Se extiende el presente certifiacdo, para que las Direcciones Municipales en cargadas de llevar a efecto este acuerdo del Concejo, lo efectúen de según la normativa legal vigente.

En Toltén a ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :
-Dirección de Obras Municipales
-Director de Control Municipal
-Dirección de Finanzas Municipal
-Unidda de Gestión Municipal
- Concejo
-Of. De Partes, Archivo e Informaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

CERTIFICADO Nº : 48/2021 /

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe, viene en certifica qué :

El Honorable Concejo de la Comuna de Toltén, en su reunión Extraordinaria Nº 164 /2021 efectuada el día Lunes 14 de junio del año 2021, Presidida por el Sr. Concejal Don Osvaldo Silva Cárdenas, con la asistencia del Sres. Concejales(a); Don Aner Bello Ulloa, Don Hernán Machuca Vallejos, Don Luis Leonel Ávila Muñoz, Sra. Gloria Padilla Fernández y Don Rubén Ramos Quezada, acordó por la unanimidad de sus integrantes, aprobar la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal, al Art. 44 en el punto Nº 9 de esta.

DERECHOS RELATIVOS A CONCESIONES O PERMISOS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION

ARTICULO 44: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la Urbanización y Construcción, pagarán los siguientes derechos Municipales:

1.- Subdivisiones y loteos	2,0% del avalúo fiscal del terreno.
2.- Obra nueva y ampliación	1,5% del presupuesto.
3.- Alteraciones, reparaciones, Obras Menores y provisorias	1,0% del presupuesto.
4.- Planos Tipo autorizados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	1,0% del presupuesto.
5.- Reconstrucción	1,0% del presupuesto.
6.- Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto.
7.- Demoliciones	0.5% del presupuesto.
8.- Aprobación de planos para venta por pisos	14% de la UTM.
9.- Certificados de número, línea, recepción, antigüedad, ruralidad, informaciones previas, etc	1 Cuota de ahorro CORVI, a excepción de los informes que pueda emitir el Director de obras lo que no tendrán costo alguno.
10.- Multas por construir sin permiso de edificación	1UTM a 100UTM, lo que será determinado por el Juez de Policía Local.
11.- Cambio de destino de la edificación	½ UTM HASTA 50M2. 1 UTM HASTA 100M2. 11/2 UTM SOBRE 100M2.

COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 233/2019. -
TOLTEN, 14 MAR. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La necesidad de modificar ordenanza municipal en sus artículos 40, 42, 43, 47 e incorpora nuevo Artículo 50.

- Certificado de Secretario Municipal N° 31 de fecha 12 días del mes de Marzo de 2019 en donde el Honorable Concejo Municipal acuerda modificar ordenanza municipal vigente a la fecha.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 720 de fecha 17 de Julio de 2018 que aprueba ordenanza municipal.

- Ley de rentas municipales DL 3063/79.

- Lo dispuesto en Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me otorga la Ley:

DECRETO:

- 1 Apruébase Modificación a Ordenanza Municipal conforme a certificado N° 31/2019 de Secretaria Municipal con acuerdo de Concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 81/2019.

- 2 El certificado emitido por el Secretario Municipal forma parte íntegra del presente Decreto.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTEN

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/RGB
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia (pag web municipal)
- Oficina de partes, archivo e Informaciones/

002539

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

CERTIFICADO Nº : 31/2019 /

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe, viene en certifica qué:

El Honorable Concejo de la Comuna de Toltén, en su reunión Ordinaria Nº 81/2019 efectuada el 27 de Febrero del 2019, la que fue Presidida por el Sr. Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los Sres. Concejales, Don Osvaldo Silva Cárdenas, Don Aner Bello Ulloa, Don Hernán Machuca Vallejos, Don Luis Leonel Ávila Muñoz, Sra. Gloria Padilla Fernández y Don Rubén Ramos Quezada, acordó modificar los siguientes Item de la Ordenanza Municipal vigente a la fecha.

Art. 40: N°8 Beneficio bailable con venta de comida y bebidas alcohólicas en recinto particular o municipal: 0.5 UTM
N°9 Beneficio con venta de comida en local particular o municipal: 0.25 UTM
N°11 Show artístico en gimnasio, salón multiuso, recinto municipal o recinto particular: 2 UTM
N°12 Show al aire libre en bien nacional de uso público o recinto particular, más cobro derecho de aseo según ordenanza: 1 UTM.

ART 42: N°1 Kiosko o carro en terreno particular: solo con patente municipal
N°2 Kiosko o carro en bien nacional de uso público: 0.10 UTM semestral pago con patente municipal
N°3 kiosko o carro playa en temporada de verano: 0.10 UTM semestral pago con patente municipal.

ART 43: N° 3 Altoparlante o perifoneo diario: 0.10 UTM

ART 47: N° 8 Derecho uso salón multiuso u otras dependencias municipales, para matrimonios, fiestas, beneficios u otros eventos, diario: 2 UTM

(Nuevo) ART 50: Otros derechos no consultados: 0.10 UTM

Se extiende el presente certificado, para que las Direcciones Municipales encargadas de ejecutar este acuerdo del Honorable Concejo, lo efectúen de acuerdo a la normativa legal vigente.

En Nueva Toltén a doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- Dirección de Control Municipal.
- Dirección de Finanzas Municipal.
- Oficina de Partes Archivo e Informaciones. -

Las edificaciones fiscales y de sus organismos descentralizados pagarán igualmente estos derechos municipales.

Se extiende el presente certifiacdo, para que las Direcciones Municipales en cargadas de llevar a efecto este acuerdo del Concejo lo efectúen de según la normativa legal vigente.

En Toltén a quince días del mes de junio del año dos mil veintiunos.

ERIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :
-Dirección de Obras Municipales
-Director de Control Municipal
-Dirección de Finanzas Municipal
-Unidda de Gestión Municipal
-Concejo
-Of. De Partes, Archivo e Informaciones.